



Callao, 23 de enero del 2024

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 023-2024-CF-FIME. - CALLAO, 23 DE ENERO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el punto 6 de la agenda: Postergación del II CICLO TALLER DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023, el cual se pone a consideración del consejo de facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15.06.23; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, nueve (09) Disposiciones Complementaria y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N° 30 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis. c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 060-2023-CF-FIME, de fecha 22 de abril de 2023, se designa al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreyra, como Coordinador del II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, en la precitada Resolución, se establece que el coordinador, presentará la programación de Actividades, así como todo lo relacionado con la implementación del referido ciclo taller, de acuerdo con las normas vigentes;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2024-CF-FIME, de fecha 04 de enero 2024, se aprueba la Programación de Actividades del II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023.

Que, mediante el documento del visto, los miembros del consejo de facultad acuerdan, que el II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, aprobada mediante resolución N° 004-2024-CF-FIME, pase a constituirse en I CICLO TALLER DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024, ratificando al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreyra, como Coordinador del presente Ciclo Taller; lo cual hace necesario la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;



**RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR**, que el II Ciclo Taller de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2023, se **CONSTITUYA en I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao,**
- 2º. **RATIFICAR** al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Lic. Rubén Pelayo Neyra Moreyra, como Coordinador del **I CICLO TALLER DE TITULACION POR LA MODALIDAD TRABJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Coordinador y Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Marquez  
Decano FIME

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico

/Gaby

📁 Archivo